
Departamento Educación
GAGV/FMGR/SCG/FCO/elr

SANTA CRUZ, 20 de Noviembre 2020.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°865 de fecha 31.07.2020, que autoriza la firma del Director de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 3.- ORD N° 212 del Director (R) del Departamento de Educación Municipal en el cual solicita **Compra de tóner.**
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 1472 en la cuenta 215.22.04.009.001.017 10% adm. centralizada LEY SEP.
- 5.- Certificado del Coordinador Comunal SEP, quien da pertinencia del gasto.
- 6.- Según Orden de Compra 3863-545-CM20 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de los Establecimientos Educacionales, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.009.001.017.

DECRETO EXENTO N°3174.-

- 1.- **AUTORIZÉSE**, compra de tóner a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **MUNDOTEC LTDA RUT N° 76.475.540-5** por un monto de **USD\$576,09 IVA INCLUIDO** Orden de compra **3863-545-CM20**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta, 10% adm. Centralizada LEY SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.009.001.017 10% adm. Centralizada LEY SEP.
- 3.- PROCEDASE enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del señor alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
SECPLAN

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)